



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 1046-2024-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 09 de septiembre del 2024.

VISTO: La Resolución de Gerencia Municipal N° 847-2024-MDCH/GM, de fecha 24 de julio del 2024; el informe N° 01664-2024-SGDEL-MDCH-CA/FBCH, de fecha 28 de agosto del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente la solicitud de reconfiguración del Comité de Recepción del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LAS COMUNIDADES DE LLAMAHUIRE Y CUCHUHUACHO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", la misma que fue presentada y fundamentada documentadamente, para su trámite y aprobación correspondiente. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal**; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de la Resolución de Alcaldía N° 170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de julio del 2024, se designa al Ing. Wellington López Pillco, Identificado con DNI N° 46321072 en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 847-2024-MDCH/GM, de fecha 24 de julio del 2024, se DESIGNA al comité de RECEPCION del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LAS COMUNIDADES DE LLAMAHUIRE Y CUCHUHUACHO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con CUI N° 2391172, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	PROCEDENCIA
01	Ing. Felix Boza Choquehuanca	Presidente	Sub Gerente de Desarrollo Económico y Local
02	CPC Rodolfo Carlos Loayza Inquil	Integrante	Jefe (e) de la Oficina de Contabilidad
03	Ing. Juan José Nicho Valdez	Integrante	Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones
04	Ing. Justo Vega Zevallos	Integrante	Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones

Siendo que, mediante Informe N° 01664-2024-SGDEL-MDCH-CA/FBCH, de fecha 28 de agosto del 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Local, Ing. Felix Boza Choquehuanca, remite la solicitud de reconfiguración de comité de recepción del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LAS COMUNIDADES DE LLAMAHUIRE Y CUCHUHUACHO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", bajo el argumento de que a la fecha, el segundo integrante, CPC Rodolfo Carlos Loayza Inquil no tiene vínculo laboral con la Entidad, lo cual imposibilita al profesional en mención, conformar dicho comité. Por lo que, se hace la propuesta de contar con el CPC Ernesto Moreano Blas, quien viene desempeñándose como jefe de la Oficina de Contabilidad de la MDCH, como segundo integrante.

Por lo que, estando a las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR el comité de **RECEPCIÓN** del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LAS COMUNIDADES DE LLAMAHUIRE Y CUCHUHUACHO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"** con CUI N° 2391172, conforme a lo prescrito en la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, por lo que a partir de la fecha el mismo estará integrada conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	PROCEDENCIA
01	Ing. Felix Boza Choquehuanca	Presidente	Sub Gerente de Desarrollo Económico y Local
02	CPC Ernesto Moreano Blas	Integrante	Jefe de la Oficina de Contabilidad
03	Ing. Juan José Nicho Valdez	Integrante	Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones
04	Ing. Justo Vega Zevallos	Integrante	Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Local, la **NOTIFICACIÓN** de la presente Resolución, a los integrantes del comité ya conformado, a fin de que tomen conocimiento de la designación realizada.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Local y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, la implementación de acciones que correspondan en cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que el comité conformado mediante la presente Resolución se instale y proceda conforme a sus atribuciones operando con responsabilidades propias de su cargo y debiendo regirse de manera estricta a las disposiciones de la normativa pertinente, sobre todo de la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

ARTÍCULO QUINTO. – DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de información y soporte informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
Ing. Wellington Lopez Pillco
GERENTE MUNICIPAL

G.M.
WLP/pae
CC.
Alcaldía
SGDEL
O.T.I.S.I